

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de junio de 2021

VISTO, el Oficio N° 056-2021-VPI-UNCA, Carta 003-2021-UNCA/RCO-D, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2021 de fecha 23 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se resolvió en su primer artículo reconocer la Creación de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se resolvió en su segundo artículo aprobar el Reglamento para el Funcionamiento de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se resolvió en su tercer artículo reconocer al I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2021/CO-UNCA

Que, con fecha 04 de junio de 2021, se reunió el I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el cual, los miembros por unanimidad tomaron entre unos de los acuerdos, **reestructurar la conformación del I Consejo Editorial de la Revista Científica Ogoll de la UNCA**, debido al deceso del Presidente del Comité Editor, asimismo por requerir mayor apoyo técnico, el cambio del miembro del Equipo Técnico; y **modificar el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Revista Ogoll de la UNCA**, referente a la frecuencia y fecha de publicación;



Que, mediante Carta 003-2021-UNCA/RCO-D de fecha 16 de junio de 2021, el Director de la Revista Científica OGOLL-Universidad Nacional Ciro Alegría, remite el Acta de Reunión del Equipo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la UNCA de fecha 04 de junio de 2021, y solicita aprobar la reestructuración de la conformación del I Consejo Editorial de la Revista Científica Ogoll y modificar el artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Revista Ogoll de la UNCA, de acuerdo a lo acordado en reunión del I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de fecha 04 de junio de 2021;



Que, mediante Oficio N° 056-2021-VPI-UNCA de fecha 18 de junio de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobar la modificación I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL, asimismo modificar el artículo 6° del Reglamento para el Funcionamiento de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en la Carta 003-2021-UNCA/RCOD;

Que, mediante proveído de fecha 21 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 056-2021-VPI-UNCA de fecha 18 de junio de 2021;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2021 de fecha 23 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad MODIFICAR el artículo 6° del Reglamento para el Funcionamiento de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA; y modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA, en el extremo que reconoció al I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2021/CO-UNCA

Universidad Nacional Ciró Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones, por tanto, por unanimidad, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron RECONFORMAR el I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme lo detalla el Acta de Reunión del Equipo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la UNCA de fecha 04 de junio de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento para el Funcionamiento de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Art 6°. - La publicación de artículos en la Revista Científica OGOLL será en formato digital con una periodicidad cuatrimestral con una frecuencia de tres veces al año, en abril, agosto y diciembre de cada año a partir de su reconocimiento por la Universidad Nacional Ciró Alegría.

DEBE DECIR:

Art 6°. - La publicación de artículos en la Revista Científica OGOLL será en formato digital con una periodicidad semestral con una frecuencia de dos veces al año, en julio y enero de cada año, a partir de su reconocimiento por la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 024-2021/CO-UNCA, en el extremo que reconoció al I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciró Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR el I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE HONOR:

Presidente de la Comisión Organizadora: Dr. Rubén Darío Manturano Pérez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora: Dra. Margarita Isabel Huamán Albites

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2021/CO-UNCA

Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora: Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño

DIRECTOR:

- Dr. Abdías Chávez Epiquen

EDITOR GENERAL:

- Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

COMITÉ EDITOR

- Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu (Presidente)
- MSc. Carlos Condemarín Montealegre (Miembro)
- MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca - Investigador Renacyt (Miembro)
- MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez - Investigador Renacyt (Miembro)

COMITÉ CONSULTIVO

- MSc. Flor de Luz Palomino Valdivia - Investigador Renacyt
- MSc. David Choque Quispe - Investigador Renacyt
- Dr. William Gil Castro Paniagua - Investigador Renacyt

EDITORES ADJUNTOS

- MSc. Javier Alejandro Manrique Catalán
- MSc. Fredy Julio Flores Moscol

EQUIPO TÉCNICO

- Tec. Juan Benito Urpeque Arispe

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del I Consejo Editorial de la Revista Científica OGOLL de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUGO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

